

Propuesta de Zonificación Preliminar

Reserva Natural Silvestre Parque Federal Campo San Juan

1. Introducción

La zonificación es la organización espacial del área protegida (AP), constituye una herramienta esencial para el manejo de una unidad de conservación cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas según su categoría de manejo y objetivos. Es un instrumento de ordenamiento que responde a un conjunto de actividades y acciones planificadas, y en este contexto debe ser interpretada como un recurso técnico flexible y dinámico que puede ser objeto de modificaciones, siempre que se basen en decisiones fundamentadas, al momento de revisar y actualizar el Plan de Gestión (Res. APN HD N° 74/2002).

Los usos admitidos en cada zona se presentan en la Tabla N°1. Actividades admitidas en las zonas de manejo

Tabla N°1. Actividades admitidas en las zonas de manejo				
Usos y actividades	Zonas de Manejo			
	Intangible	Especial	UP extensivo	UP intensivo
Control y vigilancia	X	X	X	X
Investigación	X	X	X	X
Educación			X	X
Turismo y recreación			X ¹	X

Elaboración propia. Fuente: APN (2010)

La zonificación es una combinación de la situación actual con la visión que se desea alcanzar en el futuro y que se debe ir construyendo a lo largo de la gestión del AP. Por esta razón, partiendo de la situación actual, se proponen zonas que se pueden implementar en lo inmediato y otras que pueden requerir más de un ciclo de planificación.

Es preciso mencionar que, a la hora de definir esta propuesta de zonificación preliminar, y al no contar aun con un plan de gestión, se consideraron aspectos relacionados con la conservación de la biodiversidad y del patrimonio cultural presentes en el área protegida y su entorno, con la operatividad como así también evidencias de disturbios y usos preexistentes, acciones de manejo activo y, las oportunidades para el uso público. Asimismo, esta propuesta de zonificación preliminar se encuadra dentro de la categoría de manejo del área protegida. Asimismo, se ha considerado que, si bien la superficie resulta limitada, la misma cobra gran valor ya que la ecorregión Campos y Malezales está subrepresentada en el sistema nacional de APs.

En ese sentido, los criterios adoptados para elaborar la presente propuesta se centran en:

Los registros y avistajes de especies en peligro y /o endémicas, especialmente *Parodia schumanniana* y *Notocactus megapotamicus*, *Lippia rodriguezii* y *Hidropsalis anómala*. Asimismo, se consideró la propuesta de ubicación de pasafaunas (Gil, Ramirez Llorens, Gatti y Guzman, *com pers*).

Las medidas necesarias para la conservación del patrimonio cultural previstas en la normativa vigente² y en las recomendaciones técnicas que se desprenden de ~~los~~ informes elaborados desde el

área de Patrimonio Cultural de APN (IF-2022-66051239-APN-DTC#APNAC). En esa línea, la posibilidad de puesta en valor del patrimonio cultural está supeditada a la aprobación de un plan técnico que considere las condiciones de admisibilidad relacionadas con su ubicación, protección, accesibilidad y control entre otros en cada caso particular.

La representatividad de ambientes en la zona intangible como así también en las que admiten el uso público.

La potencialidad de uso y posibilidades de ofrecer diferentes oportunidades recreativas, considerando que las áreas protegidas constituyen instrumentos indispensables para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y elevar el bienestar de nuestros pueblos (UICN, 2007)

La posibilidad de contar con referencias físicas (materiales) que faciliten la demarcación de las zonas en el terreno y su difusión y comunicación posterior.

La necesidad de restauración del ambiente dado que, producto de usos anteriores a la creación del AP, existen algunos sectores en los cuales hay manchones de *Pinus Elliotti* asilvestrado.

Cabe señalar que, esta es una zonificación preliminar interna, que deberá ser revisada al momento de elaborar el Plan de Gestión del AP, incorporando nuevos conocimientos y con la participación social correspondiente. En ese marco, se deberá avanzar en la delimitación y acuerdos para una zona de amortiguamiento (ZAM) generando un espacio para la búsqueda de consensos y acciones articuladas con el Estado Municipal y –Provincial, las comunidades y el sector privado que permita mejorar la calidad del hábitat de las especies asociadas al pastizal, integrando la conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural con las actividades socioeconómicas locales en el marco del desarrollo sostenible y compatibles con la conservación, de modo de reducir el impacto negativo del entorno hacia el interior del AP y de ésta hacia el entorno.

Descripción de las zonas de uso

Zona de Uso Público Intensivo (ZUPI)

Es el área con atractivos naturales y/o culturales que se consideran aptos y compatibles con la visita y disfrute del público, en la que se acepta la mayor concentración de público visitante y actividades de más alto impacto, pero siempre que sean compatibles con los objetivos de conservación del AP. Esta zona permite el uso público masivo sujeto a la regulación de la APN y a la capacidad de carga admitida. Comprende aquellas zonas donde se prevén impactos de altos a moderados, incluyendo los sectores destinados a establecer las facilidades y oportunidades recreativas para el visitante convencional (sanitarios, sitio de acampe con luz eléctrica, quincho, proveeduría, e infraestructura edilicia para la interpretación de la naturaleza y la difusión de los valores de conservación del área protegida). Quedan incluidas dentro de la zona de uso público intensivo:

- Zona del Casco de la ex Estancia Campo San Juan, hasta la orilla del Río Paraná.
- Camino de ingreso. Se extiende desde la RN 12 hasta el casco de la estancia con un ancho aproximado de 10 m.

- Camino de acceso al mirador del ingenio de 10 m de ancho.
- Sector de estacionamiento para acceder al Casco.
- Sector de estacionamiento para acceder al mirador del ingenio.
- Sector de la futura oficina de informes en la Portada, con sector destinado a un estacionamiento.
- Mirador Bella Vista
- Sendero hasta el mirador Bella Vista de aproximadamente 5 m de ancho.

Zona de Uso Público Extensivo (ZUPE)

Es el área con atractivos naturales y/o culturales que se consideran aptos y compatibles con la visita y disfrute del público, sin comprometer su conservación o persistencia, ya que por sus características permite el acceso del público con restricciones, donde las actividades y usos aceptados deben causar un impacto mínimo a moderado sobre el ambiente y los sistemas o componentes naturales o culturales. Las actividades y usos permitidos son las contempladas en la zona intangible, además del uso científico en general y el uso educativo y turístico-recreativo extensivo, no masivo ni concentrado. En cuanto a la infraestructura permitida se incluye la construcción de facilidades mínimas y de bajo impacto, poniendo especial énfasis en su armonía con el entorno natural. Se tenderá a minimizar la sensación de hacinamiento y se propenderá al disfrute del contacto con la naturaleza y a la observación de flora y fauna, como también conocer las distintas maneras en que los grupos humanos habitaron el territorio a lo largo del tiempo. En ese sentido, se determinó como ZUPE a toda la superficie ubicada al norte del camino de ingreso, excluyendo el sector que alberga al ingenio (ver Zona Intangible) y a los espacios que admiten el Uso Público Intensivo.

En dicho espacio ya se han identificado algunos senderos y sitios aptos para visita, que se definirán territorialmente a medida que se conozca mejor el área y las necesidades y expectativas de sus visitantes.

Cabe mencionar que, debido a la proximidad del AP a la localidad de Santa Ana, su escasa superficie total, la escasa representación de la ecorregión de campos y malezales en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, no se considera viable ambiental y socialmente la posibilidad de construir o instalar ningún tipo de equipamiento permanente o temporal, con el fin de brindar alojamiento en la unidad de conservación, a excepción de un área de acampe agreste, en un sector a determinar en la ZUPE.

Además, se ha zonificado como ZUPE:

- una franja de 5 m que acompaña al sendero al mirador Bella Vista, en su recorrido en la ZI que operaría como un buffer.
- El sector al noreste del camino de ingreso principal, excluyendo aquellos sectores de ZUE y ZI descritos a continuación.

Zona de Uso Especial (ZUE)

Es el área destinada a usos diversos, relacionados con administración y el funcionamiento del AP, donde se instala la infraestructura necesaria para este fin. El uso, en general, implica niveles medios a altos de modificación ambiental y, por lo tanto, es considerada una superficie “de hábitat modificado”, que se puede insertar en zonas con altas restricciones al uso. Comprende aquellos sitios con mayor desarrollo de infraestructura para la gestión administrativa del área protegida y para actividades de apoyo para el control, vigilancia y mantenimiento. Son los sitios destinados a los asentamientos permanentes y o temporáneos del personal de la institución, donde se prevén impactos importantes derivados de su uso. No obstante, este hábitat modificado muchas veces corresponde a distintos momentos de ocupaciones humanas en el territorio que son valoradas por ser representativas de la historia local y/o regional; y por lo tanto deberán tomarse las medidas de conservación tendientes a garantizar la protección del Patrimonio Cultural. Se incorpora a esta zona las facilidades para investigadores externos. Las medidas de manejo en esta zona tenderán a minimizar los impactos negativos de su frecuente uso, se incluye:

- Un sector del Casco de la ex Estancia Campo San Juan.
- Futura seccional Puesto las Minas (0,146 ha).
- Futura seccional Puesto Maidana (0,77 ha).
- Futura seccional Ruta 12 (0,86 ha)
- Futura seccional Bella Vista (0,38 ha).
- Área de acampe agreste Prefectura (0,31 ha)
- Caminos internos con un ancho aproximado de 10 metros.
- Sistema de cortafuegos (cortafuegos y anclajes) de 10 m de ancho

Cabe señalar que, por tratarse de un área en proceso de implementación, se irán ajustando las superficies destinadas al Uso Especial en la medida que conozca mejor la unidad de conservación, sus valores y problemáticas.

Zona intangible (ZI)

Es el área de mayor protección de los recursos naturales y culturales y máximas restricciones al uso, su objetivo es la preservación de ambientes, sistemas o componentes naturales o culturales en condiciones intangibles. Las actividades están limitadas a las necesarias para la vigilancia, el manejo para conservación de los recursos y mantenimiento de los procesos naturales de los ecosistemas o de las condiciones que conforman una unidad cultural y su entorno. La investigación científica está restringida a proyectos de bajo nivel de impacto, salvo raras excepciones debidamente justificadas.

La escasa superficie de la RNS Campo San Juan, sumada a la escasa representación de la ecorregión de campos y malezales en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, nos obligan a extremar las medidas destinadas a garantizar la pervivencia de los diferentes ambientes, como así también la conservación del patrimonio cultural que da cuenta de los modos de habitar y los usos del territorio a lo largo del

tiempo. En esa línea, la ZI contiene una representación de todos los ambientes y algunos de los valores culturales presentes en el AP:

- Porción del AP ubicada al suroeste del camino principal, excluyendo los sectores destinados al UP y a la gestión del área (ZUE).
- Ingenio azucarero. Para este sector se prevé la elaboración de un Plan de manejo del conjunto patrimonial que, dado su dimensión y complejidad, requerirá una zonificación propia vinculada a las acciones de excavación arqueológica, relevamientos, mantenimiento de vegetación, y fundamentalmente de las medidas de intervención y/protección vinculada a la seguridad estructural de los componentes del conjunto Patrimonial (por ejemplo, refuerzo de la chimenea, identificación de pozos entre otros). Esto sería algo dinámico en función de los avances. No obstante, de manera provisoria, se admite la visita peatonal por un sendero, que debe estar correctamente señalizado, desde donde se pueda tener una visión del conjunto, especialmente de la chimenea, atendiendo especialmente a cuestiones de seguridad.
- Cementerio, Atendiendo a la complejidad que implica la visita, por tratarse de un espacio que debe ser abordado con respeto y cuidados particulares, se impone la consulta a la comunidad, para conocer su vínculo con este espacio, dado que hay pobladores/as locales con familiares inhumados en dicho cementerio, en esta instancia se proponen como ZI. Admitiéndose la visita únicamente de los familiares o allegados de las personas que se encuentran enterradas allí, para lo cual el área protegida deberá establecer un mecanismo de aviso y registro.
- Asentamientos rurales. Se identificaron una serie de espacios de habitación y/o producción de correspondientes a momentos recientes. Es necesario ampliar el conocimiento sobre estos conjuntos para poder estimar su valor, y así evaluar los usos admitidos. Por lo cual, de momento, deben ser excluidos del UP

Zona en recuperación

Según el informe elaborado por el Ing Ftal. Fabian Gatti (DRNEA), en el año 1993/94 se realizó una forestación de 40 ha con *Pinus elliottii*, en el vértice NE de la reserva donde confluyen el arroyo Santa Ana y la ruta Nacional 12 y en 2008/2009 se realizó una entresaca. Los ejemplares remanentes actuaron como semilleros y produjeron una fuerte diseminación de la especie en áreas abiertas de la misma plantación y en otros sectores del AP. Esta especie tienen una alta capacidad invasora que tienda a inhibir la sucesión ecológica.

La RNS Campo San Juan presenta un complejo ambiente compuesto de pastizales, mogotes de monte, selva en galerías y palmares, representa el ecotono entre el bosque atlántico y los pastizales, donde coexisten pastizales mesófilos de *Aristida jubata* y *Eleonurus muticus* del Distrito de los campos con mogotes de selva del Distrito del urunday y la Selva Mixta de laurel y guatambú. Cabe destacar que, en uno de los sectores invadidos por *Pinus elliottii* se registró la única población *Butia paraguayensis* compuesta por unos pocos individuos.

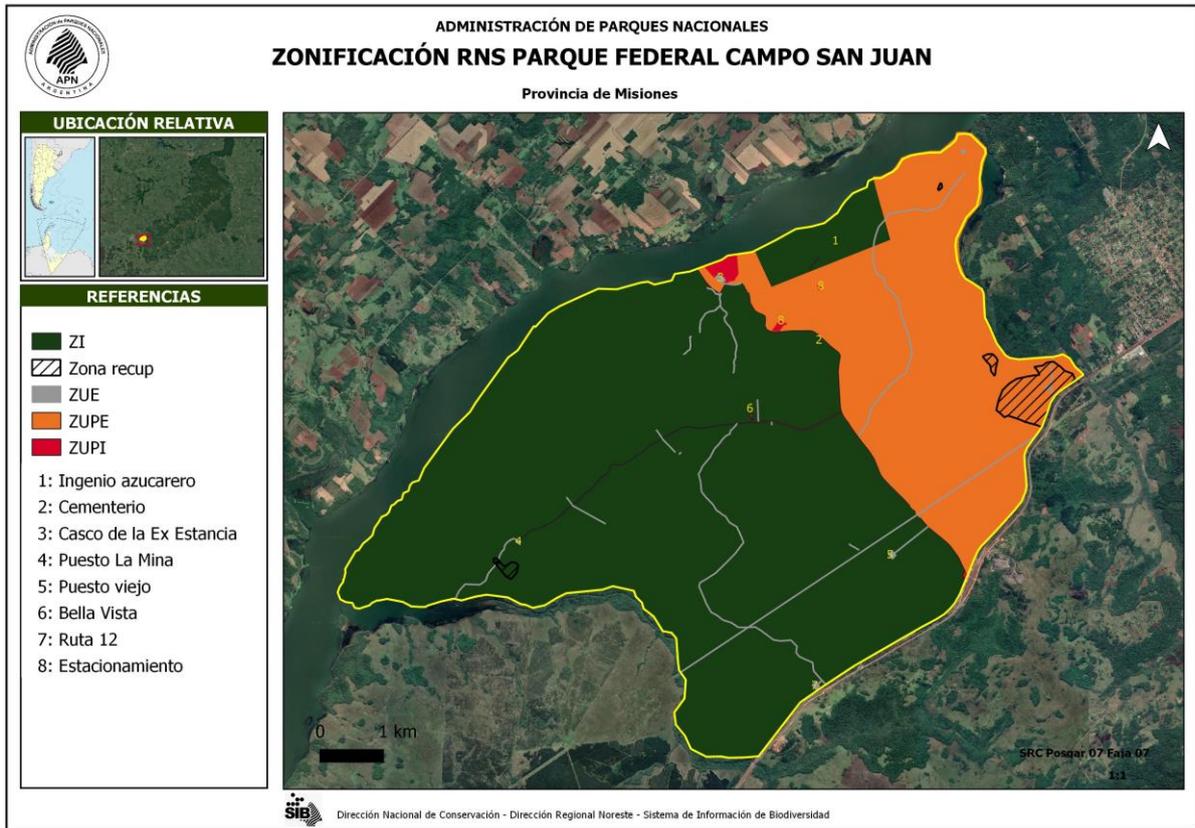
Es esperable que la especie continúe colonizando nuevas tierras y que se agrave con el paso del tiempo, con el consecuente aumento de los costos de erradicación.

El control de *Pinus elliottii* por apeo o anillado es relativamente sencillo, ya que la especie no rebrota. Se debe considerar un periodo de monitoreo para evitar una repoblación natural asilvestrada. El informe mencionado presenta una propuesta de erradicación (apeo y extracción) y monitoreo (quemadas controladas y apeo manual) que se encuentra en proceso de aprobación.

Si bien las Directrices de Zonificación vigentes (RES APN HD N° 74/2002) no prevén una zona de recuperación, creemos que es factible retirar temporalmente del uso público los sectores afectados por la invasión de *Pinus elliottii*. No se descarta que exista un uso educativo dependiendo del interés y la capacidad operativa del AP.

Tabla N° 2. Superficie aproximada y porcentaje de las zonas de uso en relación al AP		
ZONA	ha	%
Zona de Uso Público Intensivo (ZUPI)	24,24	0,47
Zona de Uso Público Extensivo (ZUPE)	1365,41	26,61
Zona de Uso Especial (ZUE)	27,19	0,53
Zona Intangible (ZI)	3714,47	72,39
TOTAL GENERAL	5131,31	

El Mapa 1 presenta la zonificación de usos descrita precedentemente, mapa 2 siendo un detalle de algunos sitios del AP, y la Tabla N°2 resume la superficie de cada una de las zonas y el porcentaje en relación al área protegida.



Mapa 1: Zonificación de la RNS Parque Federal Campo San Juan.

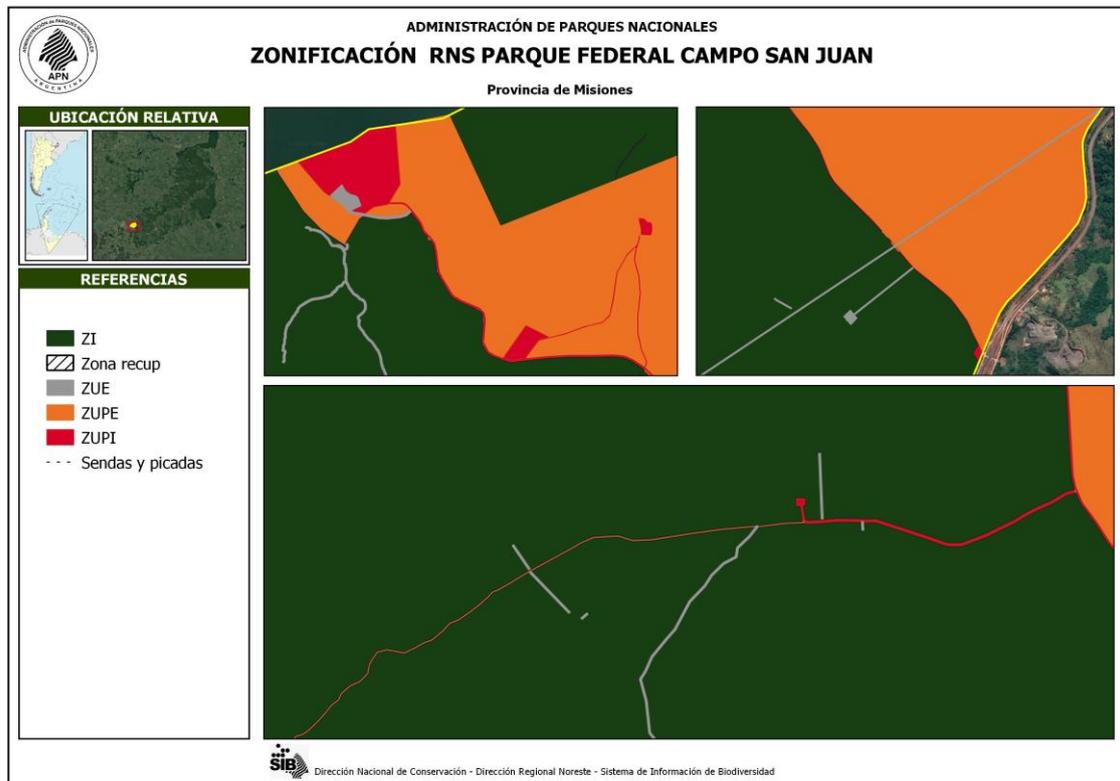


Figura 2: Detalle de tres sectores de la zonificación de la RNS Parque Federal Campo San Juan



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME ZONIFICACIÓN PRELIMINAR RNS PARQUE FEDERAL CAMPO SAN JUAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.